



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2106/2023**

**RM REGION METROPOLITANA,
28/07/2023**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que el funcionario MARKO RENE YURAC DIAZ, PROFESIONAL grado 10° EUS, CONTRATA, en el Área de PATRIMONIO NATURAL en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concorra a CALAMA, María Elena con motivo de las denuncias correspondientes a los ingresos 35/08-203 y 3728-203, por intervenciones irregulares en el proyecto Planta Fotovoltaica Tocopilla, se requiere fiscalización con suma urgencia. Se requiere arriendo de vehículo, se reembolsaran gastos de combustibles, peajes, pasajes ida y vuelta en avión, traslados y otros.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARKO RENÉ YURAC DÍAZ, RUN N° e SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, en la región de REGIÓN DE ANTOFAGASTA, comuna de CALAMA a contar del 27 de julio de 2023 y hasta el 27 de julio de 2023, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.



1690579658651380



1690583245936



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Arriendo de vehículo, peajes y reembolso gastos asociados a traslado.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001, al Subtítulo 22-09-003 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1690579658651380



1690583245936

